



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 93- 2023/MPA

Ascope, 23 Agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo 3002-2023-MPA de fecha 13.06.2023 ingresado por Ejecutoría Coactiva de EsSalud Trujillo, el Informe N° 049-2023-SGC-MPA emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, y la Resolución N° 841170001544 de EsSalud Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el expediente administrativo del visto la Oficina de Ejecutoría Coactiva de EsSalud de Trujillo notifica a la Municipalidad Provincial de Ascope, la Resolución de Ejecución Coactiva N° 04, la misma que en su parte resolutive DISPONE trabar embargo en forma de retención hasta por la suma de S/ 352,242.00 sobre los fondos que tenga o pudiera tener la Municipalidad Provincial de Ascope, lo cual ya se ha hecho efectivo desde algunos meses atrás, por un monto que bordea los S/ 200,000.00.

Que, la deuda municipal en estado de ejecución coactiva se desagrega: Monto principal: S/ 249,975.00; Intereses moratorios al 30.06.2023 S/ 101,652.21; Monto total de deuda S/ 351,627.11; la misma que se ha generado por prestaciones asistenciales médicas brindadas por EsSalud a los servidores municipales y sus derecho habientes que recurrieron a dicha Entidad durante gestiones municipales de años anteriores, en momentos que la Municipalidad no había pagado oportunamente las leyes sociales en lo concerniente a Salud; sin embargo, los trabajadores ediles y derecho habientes acudían al mencionado centro asistencial para su atención médica correspondiente, a lo cual EsSalud no podía negarse conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 049-2023-SGC-MPA emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, suscrito por la CPC. Rosa V. Romero Chirri, hace de conocimiento que luego de gestiones realizadas ante EsSalud, se nos ha ofrecido la posibilidad de acogernos al Régimen de Facilidades de Pago de Deuda No Tributaria (REFADENT), a fin de cancelar la deuda coactiva acumulada de gestiones edilicias pasadas, siendo una de las modalidades pagar solo el monto principal, extinguiéndose al 100 % los intereses moratorios, y puede realizarse el pago hasta en 05 cuotas.

Que, de las coordinaciones internas realizadas en la Municipalidad con la Sra. Alcaldesa, se ha optado por cancelar la deuda coactiva asumiendo la modalidad antes descrita, es decir, pagar solo el monto principal antes indicado, en 05 cuotas mensuales, cada una de ellas por un monto de S/ 49,995.00 a partir del mes de Setiembre del presente año, por lo cual la Municipalidad a través de un documento suscrito por la



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Alcaldesa SOLICITÓ formalmente a EsSalud el 22.08.2023 el acogimiento de la deuda coactiva en la modalidad de pago en 05 cuotas por el monto antes indicado.

Que, mediante Resolución N°841170001544 de EsSalud Trujillo, se APRUEBA la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para Deuda No Tributaria – REFADENT, por concepto de reembolso de las prestaciones asistenciales otorgadas a los trabajadores y/o derechos habientes, presentada por la Municipalidad Provincial de Ascope, respecto de su deuda ascendente a S/ 249,975.00, monto que será cancelado en 05 armadas fijas mensuales de S/ 49,995.00, según cronograma de pagos adjunto a la Resolución, que se inicia en Setiembre.

Estando a lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y en los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de la deuda en estado coactivo que tiene la Municipalidad Provincial de Ascope, acotada en la Resolución N° 841170001544 de EsSalud Trujillo, por un monto de S/ 249,975.00, el cual será cancelado en 05 armadas fijas mensuales de S/ 49,995.00, según cronograma de pagos que se inicia el 30 de Setiembre del presente año.

Nro	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACION CAPITAL
1	Septiembre	49,995.00
2	Octubre	49,995.00
3	Noviembre	49,995.00
4	Diciembre	49,995.00
5	Enero	49,995.00
TOTAL		S/ 249,975.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, se inicie el proceso de pago de la primera cuota fija mensual antes indicado, debiendo la Oficina de Presupuestos y Planeamiento certificar el gasto, y posteriormente continuar con las fases que correspondan en la Oficina de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
C.P.C. Victor Chuquiruna León
GERENTE MUNICIPAL

www.muniascope.gob.pe